

de estos daños, podrán autorizar su captura con lazos, cepos, redes y hurones durante el periodo de veda de la caza menor, no permitiéndose la venta o comercio de las piezas muertas, pero si el traslado de las piezas vivas que se capturen a otras zonas de los mismos terrenos, donde, a propuesta de los titulares interesados, se estime procedente repoblarlos con esta especie de caza.

Quinta.—En las Reservas Nacionales de Caza, Cotos Nacionales de Caza, Cotos Sociales de Caza, Zonas de Caza Controlada y otros terrenos sometidos a régimen cinegético especial administrados por el ICONA, dicho Organismo establecerá, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden, el plan de caza de conejos con armas de fuego en época de veda, así como su captura con lazos, cepos, redes y hurones durante cualquier época del año, siempre que las circunstancias, como especie causante de daños, así lo aconsejen.

Sexta.—Salvo acuerdo entre los titulares interesados, la captura de conejos con lazos, cepos, redes y hurones durante cualquier época del año no podrá realizarse a menos de cincuenta metros de la linde de separación de terrenos sometidos a régimen cinegético especial, siempre que dicha linde no esté provista de una malla metálica conejera o del cerramiento adecuado que impida el paso de los conejos de uno a otro terreno.

Séptima.—La caza de conejos con hurón en los cotos establecidos con fines comerciales y en los privados y locales se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección del ICONA, de 4 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) por la que se regula la utilización y tenencia de hurones.

Octava.—Toda persona que coloque o levante lazos, cepos o redes empleados para capturar conejos deberá estar en posesión de la correspondiente licencia de caza de clase A, B o D.

Novena.—La caza de especies vedadas durante el periodo para el que se extiendan las autorizaciones a que se refiere el apartado 1.º de la presente Orden será considerada como aprovechamiento abusivo y desordenado de dichas especies, falta administrativa grave especificada en el artículo 48.1.5 del vigente Reglamento de Caza, que, aparte de su sanción, puede llevar consigo la anulación de la declaración del régimen cinegético especial de los terrenos.

Décima.—Lo preceptuado en la presente Orden será de aplicación en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las medidas que en este sentido puedan establecer las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus propias competencias.

Undécima.—Queda derogada la Orden anterior de este De-

partamento de 16 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**12539** ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se amplía el plazo de inscripción en el Registro Provisional de Explotaciones Ganaderas de Producción Lechera.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de este Ministerio de 21 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) fue regulado el Registro Provisional de Explotaciones Ganaderas de Producción Lechera y la concesión del título de Granjas de Producción Lechera, estableciéndose un plazo de tiempo para que los ganaderos pudieran efectuar voluntariamente la inscripción de sus explotaciones, cuyo plazo expiraba el día 31 de marzo de 1982.

Debido a la amplia dispersión geográfica del sector y a las dificultades para una suficiente información y consiguiente gestión del registro de explotaciones, fue promulgada la Orden de este Ministerio de 10 de marzo, mediante la cual se amplió el plazo de inscripción hasta el 31 de mayo de 1982, habiéndose constatado durante este segundo periodo un gran incremento de las peticiones de registro.

No obstante, se observa que quedan aún algunas zonas del territorio nacional donde la tramitación de los registros se encuentra aún retrasado, habiéndose recibido peticiones para una nueva ampliación del plazo de inscripción.

En atención a lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Apartado único.—El plazo de inscripción en el Registro Provisional de Explotaciones Ganaderas de Producción Lechera, regulado por Orden de este Ministerio de 21 de octubre de 1981 queda ampliado hasta el 31 de julio de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**12540** ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XXVII pruebas selectivas, curso de formación y periodo de prácticas.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre) y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo periodo de prácticas administrativas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública, de 25 de enero último,

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes de las XXVII Pruebas Selectivas, que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado y confirmación de los destinos que en cada caso se indican.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de cumplimentar el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del

día siguiente) y tomar posesión en sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y ello, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 86 de la vigente Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Por la Jefatura de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores se enviarán, de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública, copias autorizadas —o fotocopias— de las diligencias de toma de posesión que se consignen en los títulos administrativos de los interesados.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubiesen optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas tomas de posesión y las fechas en que tuvieron lugar, en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Ministro de la Presidencia, P. D. (Orden de 29 de enero de 1982), el Director general de la Función Pública, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

A03PG033770. Ruiz Bueno, Rosa María. Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1942. AE-Santiago de Chile. Embajada.  
 A03PG033780. Díaz Carballo, María Gloria. Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1948. AE-Buenos Aires. Argentina. Embajada.

MINISTERIO DE DEFENSA

**12541** REAL DECRETO 1096/1982, de 28 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe de Tropas de Baleares y Jefe de Tropas de Mallorca al General de División del Ejército don Gustavo Urrutia Gracia.

Vengo en nombrar segundo Jefe de Tropas de Baleares y Jefe de Tropas de Mallorca al General de División del Ejército, grupo «Mando de Armas», don Gustavo Urrutia Gracia, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
 ALBERTO OLIART SAUSSOL

**12542** REAL DECRETO 1097/1982, de 29 de mayo, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del General Intendente del Ejército don Fernando Fernández Fernández.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto número mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General Intendente del Ejército, don Fernando Fernández Fernández, pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
 ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DEL INTERIOR

**12543** RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Pablo Sainz Fuentes.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado directamente destino civil, del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Pablo Sainz Fuentes, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Director, Francisco Laína García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12544** ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se dispone el cese de don Feliciano García García como Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Feliciano García García, a petición propia, como Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

**12545** RESOLUCION de 22 de abril de 1982, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo

de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden ministerial de 21 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), de conformidad con lo previsto en las bases 1 y 4 de dicha convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente en las relaciones adjuntas (anexos I y II), según los turnos libre y restringido que establece la misma.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Interventor general de la Administración del Estado, Ignacio Montaña Jiménez.

ANEXO I

Relación provisional de opositores admitidos

1. Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Abad Pérez, Jesús ... ..	16.487.082	Anduiza Mendieta, Antonio ..	50.266.353	Baena Alvarez de Quevedo,	
Acevedo Ramos, José Manuel.	50.883.998	Antón Jiménez, Adolf Blas.	6.538.369	Julia Cristina ... ..	5.228.476
Aguejas Pérez, Luis Miguel ..	1.103.373	Aramendi Cabañas, José M. <sup>a</sup>	3.792.390	B a e n a Carrasco, Fernando	
Aixala Pasto, José ... ..	78.062.581	Aranguren Revuelta, María		Manuel ... ..	51.317.299
Albert Robatto, José Vicente.	1.315.794	Victoria ... ..	1.367.428	Barber Hernández, Rosa M. <sup>a</sup>	50.293.179
Alcalde Hernández, José Car-		Araújo González, José María.	1.383.102	Barrena Rodríguez, Fernando.	50.402.149
los ... ..	50.283.592	Arévalo García, Andrés ...	51.846.969	Batajolo Birole, Claudio ...	45.412.246
Alfar Rudilla, Manuel ... ..	51.335.791	Aznair Tovar, Gonzalo ... ..	2.834.807	Benedicto López, Luis Anto-	
Alonso Alberca, Antonio ... ..	11.692.293	Arranz Sanz, Eugenia ... ..	50.399.080	nio ... ..	14.883.530
Alzina Blanch, Pedro ... ..	51.696.170	Arroita del Campo, Sara ...	12.246.322	Benito Díaz-Flor, Víctor Ma-	
Andrés Gimeno, Vicente ... ..	20.730.591	Atienza García, Julia ... ..	17.861.056	nuel ... ..	19.383.599
Andrés Gómez, Segundo de ..	50.911.076	Bachiller Domínguez, Domingo.	6.913.325	Berbel Serrano, Miguel ...	23.674.672